



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2014-00330-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito allegado por la curadora ad litem que representa al demandado ROOSBEL PIEDRAHITA GÓMEZ cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá a la misma notificada por conducta concluyente, toda vez que hace alusión al auto que la nombró curadora ad litem.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la curadora ad litem que representa al demandado ROOSBEL PIEDRAHITA GÓMEZ del auto que admitió la nombró curadora, desde el 12 de diciembre de 2020, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente la contestación allegada por la curadora, advirtiendo que, una vez en firme la presente providencia, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 063
fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

LL

RV: 2014-00330 JDO 1 CM BALMORE PIEDRAHITA - CESAR DE JESUS PIEDRAHITA

R

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui

Vie 15/01/2021 15:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui



CONTESTACIÓN CESAR PIED...

84 KB

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2014-00330, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÚÍ-ANTIOQUIA

csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

+57-4 377-23-11

CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÚÍ ANTIOQUIA

De: notificaciones@claudiabotero.net <notificaciones@claudiabotero.net>

Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 15:54

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asistenteauxiliar@claudiabotero.net <asistenteauxiliar@claudiabotero.net>

Asunto: 2014-00330 JDO 1 CM BALMORE PIEDRAHITA - CESAR DE JESUS PIEDRAHITA

Buenas tardes

Dentro del término legal, me permito presentar contestación de la demanda.

Cordialmente,



CLAUDIA BOTERO ABOGADOS

TEL: (4) 6042434

CRA 43A No. 6 SUR - 26 OF. 522

CENTRO COMERCIAL RIO SUR

MEDELLÍN

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los documentos adjuntos, contiene información confidencial o privilegiada y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si usted no es el destinatario, tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta información, está

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
E.S.D.

Ref: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante: **BALMORE PIEDRAHITA**
Demandado: **CESAR DE JESUS PIEDRAHITA, ROOSBEL PIEDRAHITA GÓMEZ Y OTROS**

Radicado: 2014-00330

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

En mi calidad de CURADORA AD LITEM del señor ROOSBEL PIEDRAHITA GOMEZ en el proceso de la referencia, me permito dentro de la oportunidad legal, dar contestación a la demanda como sigue:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto de conformidad con lo obrante en el expediente.
2. No me consta que ello sea así, por ende deberá ser probado a lo largo del proceso.
3. Forzoso es atenerme a lo aportado en el expediente.
4. Forzoso es atenerme a los documentos obrantes en el proceso.
5. Forzoso es atenerme a los documentos obrantes en el proceso
6. Forzoso es atenerme a los documentos obrantes en el proceso
7. No me consta, por ende deberá probarlas.
8. No me consta, por ende deberá probarlo.
9. No me consta, deberá probarlo.
10. No me consta deberá probarse.
11. Esto será objeto de prueba a lo largo del proceso.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo, hasta tanto no se pruebe lo afirmado por la parte actora y la participación de mi representado dentro de lo anunciado.

SOBRE LAS PRUEBAS:

Documentales:

Me acojo a las obrantes en el expediente.

TESTIMONIALES:

Solicito se me permita interrogar a las personas citadas dentro del proceso en calidad de testigos.

Así mismo, solicito se decrete el interrogatorio a la parte demandante en el proceso del rubro.

NOTIFICACIONES:

Carrera 43 A No. 6 sur -26 oficina 522 Centro Comercial Rio sur Medellín

notificaciones@claudiabotero.net

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Botero Montoya', with a stylized flourish at the end.

CLAUDIA BOTERO MONTOYA

T.P. 69.522 del C.S.J.

Medellín, enero 15 de 2021